RESOLUCIÓN No. 00 3 - - - - 13 AGO 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA JUSTIFICACIÓN A UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 059 del 20 de mayo de 2013, modificado por el Decreto No. 283 de 2020 "por medio del cual se modifica el decreto municipal 059 del 20 de mayo de 2013 por medio del cual se delegan funciones y se desconcentran actividades para adelantar procesos precontractuales, celebrar contratos, procesos pos contractuales y se dictan otras disposiciones", expedidos por el Alcalde del Municipio de Armenia, y

C O N S I D E R A N D O

a. Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b. Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 señala: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

c. Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

d. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, establece que *"las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". (...)*

e. Que el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece: *"Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales". Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30%*

del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)

f. Que la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico consiste en formalizar, apoyar y fortalecer el sector económico del Municipio de Armenia para alcanzar una distribución equitativa del ingreso que logre la satisfacción de las necesidades sociales y económicas y mejore la calidad de vida de la población.

g. Que dentro del Plan de Desarrollo del Municipio 2020-2023 "Armenia Pa' Todos" encontramos: LÍNEA ESTRATÉGICA: ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD: "Por Armenia Podemos". SECTOR: Trabajo. PROGRAMA PRESUPUESTAL: Armenia con crecimiento económico y empleo -Generación y formalización del empleo. PRODUCTO: Servicio de apoyo al fortalecimiento de políticas públicas para la generación y formalización del empleo en el marco del trabajo decente. Nombre del Proyecto: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE EMPLEO EN LA CIUDAD DE ARMENIA

h. Que el programa denominado Armenia con crecimiento económico y empleo -Generación y formalización del empleo, se encuentra orientado al mejoramiento de la calidad del empleo y la formalización laboral, mediante la seguridad social y el subsidio familiar, entre otros elementos. involucra el fortalecimiento de las capacidades para la generación de ingresos (a través de apoyo a la asociatividad, el emprendimiento y el empresarismo), así como servicios de intermediación laboral para mejorar la relación entre la oferta y la demanda de trabajo.

i. Que la ciudad de Armenia, Quindío se ha caracterizado por la dificultad estructural en términos de la generación de empleo. Cuando se hace una revisión a las posibles causas y a las raíces del problema se evidencia una marcada dificultad del mercado laboral; pues según el dato del trimestre móvil marzo-mayo del 2021, el 65,9% de la Población Económicamente Activa -PEA- no supera el bachillerato como máximo nivel educativo alcanzado

j. Que los programas educativos, de formación para el trabajo y de capacitación asumen un rol preponderante como parte del paquete de herramientas a usar por parte de la política pública para efectos de mitigar fenómenos económicos como el desempleo, máxime cuando las oportunidades recientes en sectores con alta demanda plantean una demanda a tal nivel que cualquier persona con la habilidad deseada por el entramado productivo, podrá encontrar su oportunidad de empleo.

k. Que de acuerdo al análisis efectuado por la Entidad, se evidenció que en la actualidad se ha incrementado la demanda laboral para prestar los servicios en los denominados "Call centers", los cuales se desarrollan en su mayoría en sectores como salud, bancarios, telecomunicaciones y domicilios. Lo anterior, permite que estudiantes y bachilleres sin experiencia sean perfiles atractivos, toda vez que es una población que cuenta con buena disposición de aprendizaje y motivación para construir bases y desarrollar una buena labor. No obstante, lo anterior, el requisito del bilinguismo es indispensable.

l. Que la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA- UNICA, es una Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 849 de Mayo de 2001, expedida por el Ministerio de Educación Nacional identificada con el NIT No. 830088283-7, que ofrece la licenciatura de bilingüismo con acreditación de alta calidad, y programas de bilingüismo y desarrollo de competencias comunicativas en inglés

m. Que la INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA- UNICA es la institución de educación superior requerida por esta Entidad pública, se establece entonces con claridad la conveniencia y necesidad prioritaria de adelantar el proceso a través de la modalidad de contratación directa, para el cabal cumplimiento del Plan de Desarrollo del Municipio, además con dicho servicio se permite formar 100 personas de Armenia, que aspiren a vincularse laboralmente, de acuerdo con la demanda evidenciada por la Alcaldía Municipal.

n. Que de conformidad a la justificación de la necesidad, se hace necesario realizar un Convenio de Cooperación con el objetivo de "AUNAR ESFUERZOS DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA GENERAR HABILIDADES LINGÜÍSTICAS EN INGLÉS, DIRIGIDO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA FORTALECER SU INCORPORACIÓN AL SECTOR PRODUCTIVO."

o. Que el articulo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 establece "***Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa".

p. Que en el presente caso se trata de un convenio de cooperación entre el **MUNICIPIO DE ARMENIA** y **LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA- UNICA** cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA GENERAR HABILIDADES LINGÜÍSTICAS EN INGLÉS, DIRIGIDO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA FORTALECER SU INCORPORACIÓN AL SECTOR PRODUCTIVO."

q. Que el referido convenio de cooperación no genera erogación presupuestal para el Municipio de Armenia.

r. Que los estudios y documentos previos objeto de la contratación que se pretende celebrar podrán ser consultados en la plataforma SECOP II.

Con base a las consideraciones anteriores, la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar la suscripción de un convenio de Cooperación entre el **MUNICIPIO DE ARMENIA** y **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA – ÚNICA**, identificada con el NIT. 830088283 Con fundamento en el contenido de los artículos 96 de la Ley 489 de 1998, articulo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la autorización conferida por el Honorables Concejo Municipal, mediante el Acuerdo No 181 del 05 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 96 De La Ley 489 De 1998 y en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El objeto del presente convenio será: "**AUNAR ESFUERZOS DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA GENERAR HABILIDADES LINGÜÍSTICAS EN INGLÉS, DIRIGIDO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA FORTALECER SU INCORPORACIÓN AL SECTOR PRODUCTIVO**".

ARTÍCULO TERCERO: El presente convenio no genera erogaciones presupuestales para el Municipio de Armenia, Quindío.

ARTÍCULO CUARTO: Que los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en las instalaciones del Municipio de Armenia, en la plataforma de SECOP II y en SIA OBSERVA.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, a los días del mes de

JANS DIEMEN MARTINEZ ATEHORTUA
Secretario de Desarrollo Económico

Elaboró: Laura Camila Duque Cardona – Abogada contratista Secretaria de Desarrollo Económico
Revisó: Jans Diemen Martínez Atehortua – Secretario de Desarrollo Económico
Vo Bo: Departamento Jurídico y de Contratación del Municipio

Cr 16 No 15-2. Armenia Q. – CAM Piso 4. C. P 630004
Tel- (6) 7417100 Ext. 313. Línea 018000 189 264
desarrolloeconomico@armenia.gov.co